



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2019-00132

En el estado en que se encuentran las diligencias, se requiere a la parte actora con el fin de que lleve a cabo las actuaciones ordenadas en la providencia adiada del 1° de junio de 2021, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)